

Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-12021-19-1092-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1092

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,326.5
Muestra Auditada	12,326.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 12,326.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, por 6,640.5 miles de pesos; del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 2,323.8 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 3,362.2 miles de pesos; para un total de 12,326.5 miles de pesos.

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN
 MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Fondo	Contrato	Denominación	Importe
FAISMUN	MCB-SDUOSP-FAISMUN-2024-AD-ARRENDAMIENTO-001	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	1,740.0
FAISMUN	MCB-SDUOSP-FAISMUN-2024-AD-060	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE EL RETÉN; LOCALIDAD BAJOS DEL EJIDO	2,450.5
FAISMUN	MCB-SDUOSP-FAISMUN-2024-AD-083	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA FOTOVOLTÁNICO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD COYUCA DE BENITEZ	2,450.0
Subtotal por Fondo			6,640.5
FORTAMUN	MCB-SDUOSP-FORTAMUN-2024-AD-001	REMDELACIONES GENERALES EN EL CUARTEL DE POLICÍAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.	1,805.2
FORTAMUN	MCB-SDUOSP-FORTAMUN-2024-AD-003	CERCADO PERIMETRAL DE ANTENA DE COMUNICACIONES Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS EN EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIVIL Y TRÁNSITO MUNICIPAL	518.6
Subtotal por Fondo			2,323.8
PFM	740	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	335.0
PFM	742	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	439.0
PFM	744	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	336.2
PFM	S/N de fecha 15 de marzo de 2023	PRESENTACIÓN DEL ARTISTA LUIS ANGEL "EL FLACO" EN LA FERIA DE LA PALMERA EL DÍA 03 DE ABRIL 2024 COYUCA-00014	2,252.0
Subtotal por Fondo			3,362.2
Total FAISMUN, FORTAMUN y PFM			12,326.5

FUENTE: EAEPE, estados de cuenta bancarios, catálogo de cuentas, catálogo de fuentes de financiamiento, auxiliares y pólizas.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de dos expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, pagado con los recursos del FAISMUN por 1,740.0 miles de pesos y pagado con los recursos de las PFM 2024 por 2,252.0 miles de pesos para un total de 3,992.0 miles de pesos, se verificó que los dos contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa; sin embargo, en los dos expedientes con número de contrato S/N de fecha 15 de marzo de 2023 y MCB-SDUOSP-FAISMUN-2024-AD-ARRENDAMIENTO-001 carecen de la suficiencia presupuestal, de la solicitud de cotizaciones, del dictamen de excepción a la licitación pública, del dictamen de adjudicación, del acta constitutiva de la empresa contratada, de la propuesta económica del proveedor ganador, de la constancia de inscripción al padrón y el contrato no cuenta con la totalidad de las firmas; además, presenta incongruencia en la fecha de la firma, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de

Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 1, 22 y 23; así como del Reglamento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 2, 43 y 50.

El municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita, la suficiencia presupuestal y el dictamen de excepción a la LP de ambos contratos y el dictamen de adjudicación y el acta constitutiva de empresa contratada del contrato sin número de fecha 15 de marzo de 2023; sin embargo, no presentó la constancia de inscripción al padrón de proveedores y el contrato no cuenta con la totalidad de las firmas; además de presentar incongruencia en sus fechas, del contrato sin número de fecha 15 de marzo de 2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-12021-19-1092-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato sin número de fecha 15 de marzo de 2023, por carecer la constancia de inscripción al padrón de proveedores y el contrato no cuenta con la totalidad de las firmas; además de presentar incongruencia en la fecha de su firma, en incumplimiento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 1, 22 y 23, y del Reglamento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 2, 43 y 50.

Resultado núm. 3

Con la revisión del expediente técnico de adquisiciones, arrendamientos y servicios financiados con el FAISMUN 2024, identificado con el número de MCB-SDUOSP-FAISMUN-2024-AD-ARRENDAMIENTO-001, se verificó que los conceptos están relacionados con gastos indirectos, concepto que está comprendido dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones arrendamientos y servicios, con número MCB-SDUOSP-FAISMUN-2024-AD-ARRENDAMIENTO-001 por un monto de 1,740.0 miles de pesos, pagados con el FAISMUN 2024, sin número de fecha 15 de marzo de 2023 por un monto de 2,252.0 miles de pesos, pagados con las PFM 2024, así como 3 expedientes con

pólizas número 740, 742 y 744 por 335.0 miles de pesos, 439.0 miles de pesos y 336.2 miles de pesos respectivamente, pagados con las PFM 2024, realizados al amparo del capítulo 4000 por concepto de ayudas a desastres naturales, se verificó que no contaron con el acta de entrega por parte del proveedor al municipio, la validación por el municipio de la realización del servicio, el reporte fotográfico presentado no viene formalizado ni contiene fecha del servicio y no se visualiza el número de serie de los vehículos, las bitácoras de las actividades realizadas con los vehículos, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, ni se presentó la evidencia de la entrega de ayudas por desastres naturales y otros siniestros; en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 75.

El municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el acta entrega recepción, las pólizas de egresos, las transferencias bancarias, las facturas y los reportes fotográficos del servicio y de la entrega de las ayudas por desastres naturales como despensas, colchonetas, cobijas y productos de limpieza, de los expedientes sin número de contrato de fecha 15 de marzo de 2023 por un monto de 2,252,000.00 pesos y los tres expedientes del capítulo 4000 con números de pólizas 740, por un monto de 334,972.99 pesos, 742 por un monto de 438,967.20 pesos, 744 por un monto de 336,261.98 pesos, que aclaran un importe de 3,362,202.17 pesos; sin embargo, no acredita la documentación del contrato número MCB-SDUOSP-FAISMUN-2024-AD-ARRENDAMIENTO-001 por 1,740,000.14 pesos, pagados con el FAISMUN 2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-12021-19-1092-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,740,000.14 pesos (un millón setecientos cuarenta mil pesos 14/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato con número MCB-SDUOSP-FAISMUN-2024-AD-ARRENDAMIENTO-001 las bitácoras de las actividades realizadas con los vehículos arrendados pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley número 230 de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 75.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, dos pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 4,900.5 miles de pesos

y dos pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por 2,323.8 miles de pesos para un total de 7,224.3 miles de pesos, se verificó que los cuatro contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa; sin embargo, en los expedientes del FAISMUN de los contratos con números MCB-SDUOSP-FAISMUN-2024-AD-060 por un monto de 2,450.5 miles de pesos y MCB-SDUOSP-FAISMUN-2024-AD-083 por un monto de 2,450.0 miles de pesos y de FORTAMUN de los contratos con números MCB-SDUOSP-FORTAMUN-2024-AD-001 por un monto de 1,805.2 miles de pesos y MCB-SDUOSP-FORTAMUN-2024-AD-003 por un monto de 518.6 miles de pesos, se verificó que carecen de la suficiencia presupuestal, oficio de invitación o solicitud de cotización, del dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación no cuenta con firmas, de la constancia de inscripción al padrón y/o de la garantía de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, número 266, artículos 25, penúltimo párrafo, 26, 34, 52, segundo párrafo, y 77, segundo párrafo.

El municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la suficiencia presupuestal, el oficio de invitación o solicitud de cotización, la constancia de inscripción al padrón de los contratos; sin embargo, de FAISMUN 2024 de los contratos con números MCB-SDUOSP-FAISMUN-2024-AD-060 por un monto de 2,450,500.50 pesos y MCB-SDUOSP-FAISMUN-2024-AD-083 por un monto de 2,450,000.00 pesos y FORTAMUN 2024 del contrato con número MCB-SDUOSP-FORTAMUN-2024-AD-003 por un monto de 518,621.27 pesos, no acredita la documentación correspondiente al dictamen de adjudicación, el dictamen de excepción a la licitación pública y la garantía de vicios ocultos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-12021-19-1092-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números MCB-SDUOSP-FORTAMUN-2024-AD-003, MCB-SDUOSP-FAISMUN-2024-AD-060 y MCB-SDUOSP-FAISMUN-2024-AD-083, por carecer de el dictamen de adjudicación, el dictamen de excepción a la licitación pública y/o de la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 25, penúltimo párrafo, 26, 34, 52, segundo párrafo, y 77, segundo párrafo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los dos expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, con contratos números MCB-SDUOSP-FAISMUN-2024-AD-060 por un monto

de 2,450.5 miles de pesos y MCB-SDUOSP-FAISMUN-2024-AD-083 por un monto de 2,450.0 miles de pesos, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización y electrificación, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado núm. 7

Con la revisión de los cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización pagados con recursos de FAISMUN 2024 por 4,900.5 miles de pesos y FORTAMUN 2024 por 2,323.8 miles de pesos, para un total de 7,224.3 miles de pesos, se verificó que los expedientes no contaron con el contrato de la cuenta bancaria, la estimación 2 con su documentación soporte, el documento que acredite la propiedad del inmueble donde se realizaron los trabajos, la evidencia del pago del anticipo, ni la evidencia fotográfica de la obra terminada y en funcionamiento; sin embargo, de FAISMUN 2024 de los contratos con números MCB-SDUOSP-FAISMUN-2024-AD-060 por un monto de 2,450.5 miles de pesos, acredita un monto por 1,715.4 miles de pesos y se observa un monto por 735.2 y MCB-SDUOSP-FAISMUN-2024-AD-083 por un monto de 2,450.0 miles de pesos, acredita un monto por 2,450.0 y de FORTAMUN 2024 de los contratos con números MCB-SDUOSP-FORTAMUN-2024-AD-001 por un monto de 1,805.2 miles de pesos, acredita un monto por 902.6 miles de pesos y se observa un monto por 902.6 miles de pesos y MCB-SDUOSP-FORTAMUN-2024-AD-003 por un monto de 518.6 miles de pesos, acredita un monto por 304.5 miles de pesos y se observa un monto por 214.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 65, 79 y 80.

El Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación consistente en pago del anticipo, póliza de egresos, facturas, estados de cuenta, contrato de la cuenta bancaria y el reporte de supervisión de obra y reporte fotográfico, de los contratos MCB-SDUOSP-FORTAMUN-2024-AD-001, MCB-SDUOSP-FORTAMUN-2024-AD-003, MCB-SDUOSP-FAISMUN-2024-AD-060 y MCB-SDUOSP-FAISMUN-2024-AD-083, que aclara un importe por 735,150.15 pesos; sin embargo, del contrato número MCB-SDUOSP-FORTAMUN-2024-AD-001 no presentó información por 902,586.95 pesos, referente a la estimación 2 y del contrato número MCB-SDUOSP-FORTAMUN-2024-AD-003 no proporcionó documentación que acredite la propiedad del inmueble por 214,132.44 pesos, quedando pendiente un monto de 1,116,719.39 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-12021-19-1092-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,116,719.39 pesos (un millón ciento dieciséis mil setecientos diecinueve pesos 39/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los

contratos con números MCB-SDUOSP-FORTAMUN-2024-AD-001 y MCB-SDUOSP-FORTAMUN-2024-AD-003, la estimación 2, con su documentación soporte y el documento que acredite la propiedad del inmueble, que fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 65, 79 y 80.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,856,719.53 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 12,326.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, mediante la Auditoría Integral a los Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,856.7 miles de pesos, que representó el 23.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAF/0439/2025, de fecha 11 de diciembre de 2025 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4, 5 y 7 se consideran como no atendidos.

**Escrito de Certif. Hoja. TOSD. Nombre Irroberto Arriaga*
04939
Dr. Constantino
SICOT
2025
010 12
12
11:47
8202

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Benítez, Guerrero.
2021-2027



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

OFICIO NÚMERO: SAF/0439/2025

ASUNTO:

SE ENVÍAN LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DERIVADAS DE LA AUDITORIA INTEGRAL 1092 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
12 DIC 2025
11:47
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO 80000

COYUCA DE BENÍTEZ, GRO., A 11 DE DICIEMBRE DEL 2025

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ATE N DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA AL GASTO FEDERALIZADO "D"

EL SUSCRITO L.C. CARINA LOEZA GUZMAN, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y ENLACE DE AUDITORIA DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚM. DGAGF "D" /8671/2025 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL AUDITOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO, DEPENDIENTE DE LA AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO "D", DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES, MEDIANTE EL CUAL SE ME DAN A CONOCER LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES QUE SE DERIVARON DE LA ORDEN DE AUDITORIA NUMERO 1092 CON TÍTULO "AUDITORIA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS" CORRESPONDIENTES A LA CUENTA PÚBLICA 2024 POR LO QUE ME PERMITO ENVIAR DISPOSITIVO USB CERTIFICADO QUE CONTIENE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DIGITAL RELACIONADO CON LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS SIGUIENTES RESULTADOS, COMO A CONTINUACION SE DETALLAN:

NÚM. DEL RESULTADO: 2

CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1

ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de 2 expedientes técnicos en materia de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 3,992,000.14 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, con contrato sin número de fecha 15 de marzo de 2023 y número MCB-SDUOSP-ARRENDAMIENTO-2024-AD-001 ejecutados por el municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, se verificó que los 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), se constató que la entidad fiscalizada, en los 2 contratos en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:

*Una hoja
Una usb cert.*

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Benítez, Guerrero.
2024 - 2027



- 8.3.1.- Envío contrato de Apertura de la Cuenta Bancaria 7016-8186280 del Banco CitiBanamex apertura para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- 8.3.2.- Envío la Póliza E-6 156 del 06 de Septiembre del 2024, por concepto del pago 30% del Anticipo de la Obra Pavimentación con concreto Hidráulico de la Calle el Reten en la Localidad de Bajos del Ejido por un importe de \$735,150.15.
- 8.3.3.- Envío Estado de Cuenta Bancario de la Cuenta 7016-8186280 del Banco CitiBanamex correspondiente al mes de Septiembre del 2024 donde se puede identificar al pago del anticipo realizado con fecha 6 de Septiembre del 2024 (página 2 de 20) por la cantidad de \$735,150.15.
- 8.4.4.- Envío Transferencia Bancaria del pago del Anticipo realizado de la Cuenta Bancaria 7016-8186280 del Banco CitiBanamex con fecha 6 de Septiembre del 2024 con Numero de Autorización 848288 por la cantidad de \$735,150.15.

SIN MAS POR EL MOMENTO AGRADEZCO LA OPORTUNIDAD PARA SALUDARLO DE MANERA CORDIAL Y AFECTIVA.

ATENTAMENTE
SECRETARIA DE
ADMINISTRACION Y
FINANZAS
L.C. CARINA LOEZA GUZMAN
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO Y ENLACE DE AUDITORIA.
GOBIERNO
Municipal
MCB-760504-816

c.c.p. Archivo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; Ley número 230 de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 75.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 1, 22 y 23 y del Reglamento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 2, 43 y 50.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.